REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER.

Rdo: 2021-00186. N.S - Nulidad Registro Civil Nacimiento-

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, dieciséis (16) de junio del dos mil veintiuno (2021).

La señora MARYORLIN CAROLINA RIOS VELEZ, mayor de edad y de esta vecindad, por intermedio de mandataria judicial, promovió demanda para que se decrete la nulidad de su registro civil de nacimiento, sustentando la petición en los hechos que a continuación se transcriben:

"PRIMERO: La señora MARYORLIN CAROLINA RIOS VELEZ nació en el municipio Ayacucho – Estado Táchira, Venezuela, el día 21 de enero del año 1984 en el Hospital Ernesto Segundo Paulini.

SEGUNDO: Así mismo, mi poderdante manifiesta que se abuela la señora RESFA DE JESUS VELEZ DE RIOS, realizo una presentación como nacida en Colombia bajo el serial 36134210 de la Notaría Cuarta de Palmira, bajo el nombre de MARYORLIN CAROLINA RIOS VELEZ.

TERCERO: Mi poderdante no dimensiono el error que cometían a realizar doble inscripción de nacimiento, ya que nadie puede nacer en dos países diferentes.

CUARTO: Que no es interés de mi poderdante tener la nacionalidad colombiana de esa manera, ya que le ocasionaría inconvenientes, puesto que su lugar de nacimiento en la República Bolivariana de Venezuela."

Por auto de fecha siete de mayo de la presente anualidad, se admitió la demanda y se dispuso dar valor probatorio a los documentos allegados con la misma.

Rituada la instancia en legal forma y no advirtiéndose causal de nulidad que invalide lo actuado, se procede a proferir el fallo correspondiente, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Para que una declaración de voluntad surta efecto de derecho, debe reunir determinadas condiciones, sin los cuales el acto no puede surgir a la vida jurídica o surgiendo puede invalidarse como si jamás hubiera acontecido, tales condiciones se sintetizan en la capacidad legal, en la licitud del objeto y de la causa y en el consentimiento exento de vicios. A estos puedan agregarse otros requisitos relacionados con su propia naturaleza específica de la acción o contrato que trata de materializarse, tales como la forma escrita y ante ciertos